



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA



RESOLUCIÓN NO. 002-2022 MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI).

Quien suscribe **ESTEBAN PEREZ POLANCO, M.A.**, en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI)**, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la referida Ley, de fecha 6 de septiembre de 2012, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:



CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.



CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación instituye los criterios de descentralización operativa y centralización normativa del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al establecer que este último (...) se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.



CONSIDERANDO: Que los procesos de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI)**, se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



CONSIDERANDO: Que atendiendo las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, fue designado como representante de la máxima autoridad y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones el Licdo. **GILBERTO DANILO CARRASCO ANGOMAS**, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, según consta en el oficio No. DE-226/2022 emitido en fecha 04 de abril 2021.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución Núm. 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos, de fecha 16 de noviembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI) queda conformado de la siguiente manera:

Por la Dirección Ejecutiva, **ESTEBAN PEREZ POLANCO, M.A.**, quien según disposición del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, designó al Licdo. **GILBERTO DANILO CARRASCO ANGOMAS**, como su representante ante este Comité, según consta en el oficio No. DE-226/2022 emitido en fecha 04 de abril 2022. Por el departamento de Planificación y Desarrollo el **LICENCIADO ROYMEL RADHAMES CEPEDA GÓMEZ**, la Directora Administrativa y Financiera la **LICENCIADA LIONA ARGENTINA PEÑA MESA**, el encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, el **LICENCIADO LUIS OSCAR OVIEDO VASQUEZ** y el encargado del Departamento Jurídico el **LICENCIADO LINARES SOMON AGRAMONTE**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión formal de la presente Resolución a mi representante ante el Comité de Compras y Contrataciones, al Director del Departamento Administrativo Financiero, al Encargado del Departamento Jurídico, al Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo y al Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y fines de lugar; así como también se proceda a su publicación en la página web institucional y en su Portal de Transparencia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós. (2022).

Esteban Pérez Polanco, M.A.

Director Ejecutivo
(Presidente)

Liona
Licda. Liona Argentina Peña Mesa
Director Administrativo y Financiero
(Miembro)

Roymel
Lic. Roymel Radhames Cepeda Gómez
Encargado de Planificación y Desarrollo
(Miembro)

Luis Oscar
Licdo Luis Oscar Oviedo Vásquez
Responsable de Acceso a la Información
(Miembro)

Linares
Licdo Linares Somon Agramonte
Encargado Departamento Jurídico
(Asesor Legal)